

INFORME RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE PRESIÓN EN INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2026

1. ANTECEDENTES

Con fecha **12 de diciembre de 2025**, la Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. publicó en su página web la **convocatoria de subvenciones para la instalación de grupos de presión en instalaciones interiores de suministro de agua potable en el municipio de Málaga para el año 2026**.

El objeto de esta línea de subvención es facilitar la incorporación de grupos de presión o sobreelevación, así como de sus elementos adicionales necesarios, en las instalaciones interiores de los usuarios, con la finalidad de mejorar las condiciones de suministro de agua en los inmuebles abastecidos.

La convocatoria se abrió con un **plazo inicial de presentación de solicitudes de cuatro meses**, finalizando inicialmente dicho plazo el día **12 de abril de 2026**.

La finalidad de la convocatoria es favorecer la instalación de estos equipos en aquellos inmuebles abastecidos desde la red municipal que puedan presentar deficiencias puntuales en la presión de suministro como consecuencia de las regulaciones de presión realizadas en la red.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede la valoración de las solicitudes admitidas y la publicación de la relación ordenada conforme a la puntuación obtenida.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, no admitiéndose solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado.

El plazo inicial de presentación de solicitudes finalizaba el día **12 de abril de 2026**. Posteriormente, con el objeto de facilitar la participación de las comunidades e inmuebles interesados y favorecer una mayor concurrencia a la convocatoria, EMASA acordó ampliar dicho plazo hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Finalizado el plazo ampliado, se procedió al análisis de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras

y verificando la documentación aportada, a efectos de determinar las solicitudes admitidas y proceder a su valoración.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes admitidas han sido valoradas conforme a los criterios establecidos en el apartado 6 de las bases reguladoras.

Dichas bases establecen que, una vez determinada la validez de la solicitud, esta será valorada en función de criterios técnicos y socioeconómicos, con el objeto de asignar a cada solicitud una puntuación que permita la ordenación de todas las solicitudes recibidas.

Los criterios de valoración aplicados son los siguientes:

a) Circunstancias socioeconómicas generales

Este criterio valora la zona en la que se ubica el inmueble, tomando como referencia la renta disponible media anual por distritos postales de Málaga publicada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La puntuación asignada es la siguiente:

- Solicitudes de comunidades situadas en zonas **A: 10 puntos**.
- Solicitudes de comunidades situadas en zonas **B: 15 puntos**.
- Solicitudes de comunidades situadas en zonas **C: 25 puntos**.

b) Existencia de configuraciones anteriores de grupos de presión

Este criterio valora si el inmueble dispone o ha dispuesto anteriormente de configuraciones relacionadas con grupos de presión.

La puntuación asignada es la siguiente:

- Solicitudes con presencia de grupos de presión antiguos, fuera de servicio, indicios de su existencia o constancia de su exigencia por parte de EMASA en el momento de su contratación inicial: **15 puntos**.
- Solicitudes en las que haya que acometer implantaciones totalmente nuevas de grupos de presión: **25 puntos**.

c) Ubicación del inmueble

Este criterio valora la ubicación del inmueble dentro de la red de abastecimiento y su relación con la regulación de presiones.

Conforme a las bases reguladoras, se asignan **50 puntos** a las solicitudes de inmuebles ubicados en sectores donde, a juicio de EMASA, sea posible mejorar el control de presión en la red, y **15 puntos** a las solicitudes de inmuebles situados en otras ubicaciones.

Para la aplicación de este criterio se ha considerado que puede interpretarse en dos supuestos:

1. Sectores en los que exista margen para mejorar la regulación de presiones, con independencia de las condiciones actuales de abastecimiento del inmueble.
2. Sectores donde la regulación existente ya limite las condiciones de abastecimiento, aunque no esté previsto ampliar en el futuro los márgenes de regulación. En estos casos, la implantación de grupos de presión permitiría mejorar la calidad del servicio sin necesidad de incrementar las presiones de la red.

Asimismo, se han valorado favorablemente aquellos sectores que han sufrido en mayor medida las actuaciones de regulación de presión ya implantadas, al entenderse que la incorporación de grupos de presión contribuye a mejorar las condiciones de suministro de los inmuebles afectados y permite mantener las estrategias de control de presión orientadas al ahorro de agua.

Determinación del importe de la subvención en función de la puntuación obtenida

Una vez aplicada la valoración de los criterios anteriores, la puntuación total obtenida por cada solicitud determina, en su caso, el importe de la subvención que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en las bases reguladoras.

Las bases diferencian entre edificios o comunidades con más de tres viviendas y/o locales e inmuebles individuales de hasta tres viviendas y/o locales.

1) Edificios o Comunidades: La cuantía de la subvención regulada en las presentes Bases será la siguiente en función de los puntos finalmente obtenidos en función de los criterios que se describen en el apartado anterior:

- Más de 50 a 75 puntos: 2.000 €
- Más de 75 puntos: 3.500 €

2) Inmuebles individuales: La cuantía de la ayuda regulada en este documento será la siguiente en función de la puntuación obtenida por la solicitud conforme a los criterios considerados en el apartado 6:

- Más de 50 a 75 puntos: 1.000 €
- Más de 75 puntos: 1.800 €

Por tanto, la puntuación asignada a cada solicitud no solo determina su posición en la relación ordenada de solicitudes admitidas, sino también el importe de la ayuda que, en su caso, pudiera corresponderle, siempre condicionado al cumplimiento del resto de requisitos previstos en las bases reguladoras y a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

4. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS, PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez aplicados los criterios de valoración anteriores, las solicitudes admitidas se han ordenado de mayor a menor puntuación.

Las bases reguladoras establecen que las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán valoradas según los criterios previstos y se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, concediéndose las subvenciones hasta alcanzar el límite del presupuesto asignado.

Asimismo, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, las bases prevén la publicación en la página web de EMASA de la relación ordenada de solicitudes según la puntuación obtenida, aplicando los criterios de desempate si procediese.

En caso de empate en la valoración de dos o más solicitudes, las bases reguladoras establecen que se atenderá, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el criterio a); si persistiera el empate, al criterio b); y, sucesivamente, al criterio c). En caso de mantenerse el empate, se ordenarán las solicitudes en función de la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de EMASA, prevaleciendo la presentada con anterioridad.

La relación de solicitudes admitidas, con indicación de la puntuación obtenida y su correspondiente orden de prelación, se incorpora como **Anexo I** al presente informe.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS, PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE PRELACIÓN

Nº de solicitud	Criterio A Zona (CP)	Criterio B G.P. previo	Criterio C Sector Emasa	Nº Suministros >3	Puntuación A Zona (CP)	Puntuación B G.P. previo	Puntuación C Sector Emasa	TOTAL PUNTOS	Observaciones
E-2026-08558	29009	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-12560	29003	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-13936	29003	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-32189	29003	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-32401	29006	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-35573	29006	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-37933	29011	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-39378	29014	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-39687	29006	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-41090	29011	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-41300	29014	NO	SI	SI	25	25	50	100	Adjudicada (1)
E-2026-00786	29011	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-07864	29009	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-15078	29009	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-15781	29009	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-23818	29011	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-30947	29006	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-32962	29003	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-40126	29014	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-41133	29003	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-41250	29014	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-41347	29006	SI	SI	SI	25	15	50	90	Adjudicada (1)
E-2025-90170	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-11739	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-15473	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-16961	29012	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-21591	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-23838	29004	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-24723	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-27802	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-31259	29004	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-38137	29010	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-39038	29012	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-41115	29002	NO	SI	SI	15	25	50	90	Adjudicada (1)
E-2026-38446	29018	NO	SI	SI	10	25	50	85	Adjudicada (1)
E-2026-38666	29017	NO	SI	SI	10	25	50	85	Adjudicada (1)
E-2025-89872	29013	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-10000	29004	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-16711	29007	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-19275	29010	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-19515	29007	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-19518	29007	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-25787	29013	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-33086	29010	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-38674	29002	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-41121	29004	SI	SI	SI	15	15	50	80	Adjudicada (1)
E-2026-16965	29003	NO	NO	SI	25	25	15	65	Adjudicada (1)
E-2026-35904	29006	NO	NO	SI	25	25	15	65	Adjudicada (1)
E-2026-41075	29014	NO	NO	SI	25	25	15	65	Adjudicada (1)
E-2026-41186	29006	NO	NO	SI	25	25	15	65	Adjudicada (1)
E-2025-91934	29006	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)

Nº de solicitud	Criterio A Zona (CP)	Criterio B G.P. previo	Criterio C Sector Emasa	Nº Suministros >3	Puntuación A Zona (CP)	Puntuación B G.P. previo	Puntuación C Sector Emasa	TOTAL PUNTOS	Observaciones
E-2025-91940	29006	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-05116	29003	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-18743	29006	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-29188	29003	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-31013	29006	SI	NO	SI	25	15	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-10517	29010	NO	NO	SI	15	25	15	55	Adjudicada (1)
E-2026-31278	29013	SI	NO	SI	15	15	20	50	Adjudicada (1)
E-2026-31288	29013	SI	NO	SI	15	15	20	50	Adjudicada (1)
E-2025-91787	29018	NO	NO	SI	10	25	15	50	Adjudicada (1)
E-2026-24406	29001	NO	NO	SI	10	25	15	50	Adjudicada (1)
E-2026-38128	29016	NO	NO	SI	10	25	15	50	Adjudicada (1)
E-2026-38324	29018	NO	NO	NO	10	25	15	50	Adjudicada (1)

1) Pendiente del cumplimiento de las condiciones para la concesión de la ayuda y obligaciones del beneficiario.